



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 14 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 6382-2014 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **JOSE ALBERTO BASARAI OTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10144125 y doña **PEGGY JENNIFER CHINEN TAMASHIRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40842678, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Enero de 2011, don **JOSE ALBERTO BASARAI OTA** y doña **PEGGY JENNIFER CHINEN TAMASHIRO**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 03 de Noviembre de 2014, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 13 de Noviembre de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que participó el señor José Alberto Basarai Ota y el señor Juan Antonio Lau Wong, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40628675, en representación de la señora Peggy Jennifer Chinen Tamashiro, según poder inscrito en la Partida N° 13292064 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima-Zona Registral N° IX, y en la que ratificaron la solicitud de separación convencional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 314-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **JOSE ALBERTO BASARAI OTA** y doña **PEGGY JENNIFER CHINEN TAMASHIRO**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General